

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.349.371**

MONTOYA MEJIA

APELLIDOS

WILMAR ANTONIO

NOMBRES

Wilmar Montoya w.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-OCT-1972

**ENVIGADO
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-ENE-1991 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torre

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0121800-00020541-M-0015349371-20080706

0000830518A 1

4010001451



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Lina mar Montoya, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 15.349.371, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas WEP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Güarche el día 23 del mes de mayo de 2024 al dia 27 del mes de mayo de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de 8.00.000 (\$).

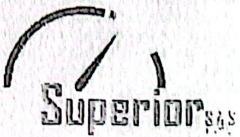
QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



CONTRACTO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
ESTADO DE COLOMBIA - DANE
CONTRATISTA: TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
CONTRATANTE: LINA MARIA ALVAREZ MARIN
FECHA: 15/10/2014





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 23 de mayo de 2024

Wiliamos mustaga

CONTRATANTE

C.C. 15349371
DIRECCIÓN: Sra 73ar-73-38
CELULAR: 312 2952917
TELÉFONO:

Willmer

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Wiliam Londoño

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599
C.C. 70121736
CELULAR: 311 746 4595

CARRERA A

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
Eliza Perez Zabala	64588507
Hertor David Florez Perez	(TID) 1040575417
Nestor Fabian Velez Salinas	1026141572
Ruth Elena Madrigal Bedoya	1020421984
Gloria Edilma Montoya Betancur	42767147
Omaira Alvarez Cortes	43865611
Marian Vanessa Hurtado zuluaga	1039446930
Carlos Lagos Ortiz	98581561
Juan camilo Diaz Mendez	71797746
Juan Manuel valencia Ruiz	(TID) 1013460541
Jhonn Fonseca	1018454181
Salome Fonseca Peralta	(TID) 1141354721
Carmen Elena Roman Botero	43757161
Juan Jose Valdelamar	(TID) 1031942832
Esteban Montoya Lopez	(TID) 1040574223
Diana Milena Ramirez Agudelo	1017129076
Kevin Alberto Gomez Ibarra	103762459

ATLETICA ALEJANDRIA 2024

DIRECCION	TELEFONO
Calle 55 a sur #38-130 Maria auxiliadora	3136483482
Calle 55 a sur #38-130 Maria auxiliadora	3136483482
Calle 66 sur carrera 43C-85 edificio santero	3006388673
Carrera 44# 67 sur 07 apto 403 rivera del parque	3027102225
Calle 76 sur # 46-22 edificio vigo apto 1814 calle nueva	3146409989
Calle 67 sur # 43 C 33 apto 602 edificio santero III	3246283125
Calle 70 sur # 46 -54 apto 401 balcones de la 70	3117617353
Carrera 46b # 75 sur calle larga	3002769496
Carrera 48 # 76d sur 34	3508103664
Carerra 48 # 76d sur-34 apto 2517 carolina ruiz	3107366931
Calle 68 sur # 43A-48	3108572821
calle 68 sur # 43A-48	3108572821
Carrera 46b # 75 calle larga	3157908659
La doctora	3137839390
El porvenir sector 3	3193613875
Calle 77 sur # 34-82 san jose	3008895261
Calle 70 sur # 46 -54 apto 401 balcones de la 70	3105452797